

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, escrito cancelando remanentes. Se deja constancia que la presente demanda fue terminada por pago total de la obligación. Queda para proveer.

Palmira (V), Once (11) de abril de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, ONCE (11) DE ABRIL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.311
RADICACION No. 2007-00231-00**

Visto el informe de secretaria que antecede, se deja a disposición de la parte actora, el oficio No. 157 de fecha 08 de febrero de 2023, enviado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia, **donde deja sin efecto la solicitud de remanentes comunicada por dicho juzgado mediante oficio No. 1045 de 5 de julio de 2011, para el proceso 2009-00221-00**, toda vez que mediante auto de 18 de junio de 2020 y aclarado mediante auto de 02 de julio de 2020 se ordenó terminar el proceso por pago total de la obligación y levantar las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **038** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **12 de abril de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **231f1826d2bd6c20068840101da20dec30392d11bdf71e1e122c06d12e9cf2da**

Documento generado en 11/04/2023 09:59:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>